



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **0548-18-EP**, demanda presentada por Djalma Blum Rodríguez, procuradora judicial de Pedro Julio Bejarano Lugo, en contra de la sentencia de 15 de diciembre de 2017, dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 04518-2017, seguido en contra de Francisco Amador Aguilera Naranjo, Patricia Álvarez de Fienco, Margarita María Basombrio de Fioravanti, Francisco Javier Fioravanti Basombrio, Marilyn Elizabeth Garzón Ochoa, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción**, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 26 de febrero del 2018


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg